



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 13 de diciembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3354/17 Interno 7555 ref. Identificación de Gral. Madariaga en acceso por Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Tierras, Obras y Servicios y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2017;

Que en el mencionado expediente el Departamento Ejecutivo ad – referéndum de su aprobación por el H. Concejo Deliberante dispuso la construcción en la vía pública, a ambos lados de la calle Carlos Pellegrini de acceso por el lado Este a la ciudad desde la rotonda situada en la intersección de la Ruta Provincial n° 56 y Ruta Provincial n° 74, a la altura de la calle 16, de dos paredones expresando BIENVENIDOS a la ciudad de MADARIAGA identificada como EL PAGO GAUCHO;

Que la construcción cuenta con presupuesto y partida presupuestaria asignada mediante la debida intervención de la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal, imputando la misma a mejoramiento de infraestructura y vías de comunicación, indicando su realización mediante contratación directa;

Que la premura con que se avanzó en el proyecto y construcción obedeció al propósito de contar con el hito evocativo en la fecha conmemorativa del 110° aniversario de la fundación de la ciudad de Gral. Madariaga, a cumplirse el día 8 de diciembre de 2017;

Que por el significado y dimensión de la obra, así como su ubicación en el espacio público aledaño a una vía de circulación importante, requería su aprobación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente por autoridad competente;

Que el carácter de monumento arquitectónico de valor comunitario que presenta el proyecto tendiente a destacarse en el lugar como hito indicativo del acceso a la ciudad, en jurisdicción y bajo protección del estado municipal, requiere su aprobación por Ordenanza atendiendo las atribuciones conferidas al H. Concejo Deliberante por el art. 27° inc. 2 y 3 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que no obstante, por las razones de urgencia antes indicada por la proximidad del aniversario que se había querido enriquecer con la incorporación del portal de recepción al patrimonio urbano, el Departamento Ejecutivo estimó conveniente disponer la erección de la obra mediante el Decreto n° 1910/17 dictado ad – referéndum de su aprobación por el H. Concejo Deliberante, elevando el correspondiente proyecto de ordenanza pidiendo su convalidación;



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

Que, valorando las condiciones de la obra ejecutada y circunstancias determinantes del proceder adoptado, se estima conveniente regularizar la situación presentada dando sanción a la ordenanza de convalidación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto n° 1910/17 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1° de diciembre de 2017 Ad – referéndum de su aprobación por el H. Concejo Deliberante, disponiendo la construcción en la vía pública, a ambos lados de la calle Carlos Pellegrini de acceso por el lado Este a la ciudad desde la rotonda situada en la intersección de la Ruta Provincial n° 56 y Ruta Provincial n° 74, a la altura de la Calle 16, de dos paredones expresando BIENVENIDOS a la ciudad de MADARIAGA, identificada como EL PAGO GAUCHO.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2474/17.-